



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE DEROGA DISPOSICION N° 138-DGSPCB/2020.

VISTO: Las Leyes N° 6.292 y N° 5688, la Resolución N° 67/SSSC/2020, y la Disposición 138/DGSPCB/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación aconsejan adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales;

Que, atento a la situación excepcional que plantea la pandemia COVID-19 (CORONAVIRUS), se procedió a dictar normativa que establecieron protocolos de actuación ante los desafíos que la emergencia de salud impone;

Que por Resolución 67/SSSC/2020, el Subsecretario de Seguridad Ciudadana establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).

Que por Resolución 66/ISSP/2020, el Instituto Superior de Seguridad Pública suspende los plazos para la toma de exámenes y emisión de certificados.

Que esta Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes, acompañando la situación antes descripta, emitió la Disposición N° 138-DGSPCB/2020 en la cual se procedió a excepcionar a las prestadoras de seguridad privada, en forma transitoria, respecto a los requisitos legalmente exigidos para la incorporación de personal vigilador sin uso de armas, no existentes en el registro de esta Dirección General.

Que por nota NO-2020-29937844-GCABA-SAISSP, la secretaria académica del Instituto Superior de de la Seguridad Publica- Ley 5688, informa a esta Dirección General que en lo que respecta al "Curso Inicial para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego" y al "Curso de Actualización para Vigiladores sin Autorización de Uso de Armas de Fuego", se retoma el proceso habitual de inscripción y evaluación a partir del 18 de enero de 2021.

Que por lo expuesto y ante la factibilidad por parte del personal de esta Dirección General de Seguridad Privada y de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada, de poder realizar los trámites en forma presencial y/o en forma electrónica, surge la necesidad de derogar la Disposición N° 138-DGSPCB/2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.-Deróguese por medio de la presente la Disposición N° 138-DGSPCB/2020.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a los interesados. Comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, y a la Agencia de Sistemas de la Información. Cumplido, archívese.